Alcaldía de Sevilla
NIT: 800.100.527-0
No. Radicado: E-0-2805-2022
Fecha y Hora: 2022-07-14 09:07:16
Responsable: Jhoan Sebastian Diaz Escobar
Asunto: SOLICITUD APROPIACION RECURSOS FONDO SOLIDAR
Folios: 7 FOLIOS



IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE DE SEVILLA

IDEAS S.A. E.S.P.

NIT. 900297728-2

Sevilla, 11 de julio de 2022

Señor
JHOAN SEBASTIÁN DÍAZ ESCOBAR
Secretario Transito E Infraestructura
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE APROPIACIÓN RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – FSRI. [SERVICIO DE ASEO] – VIGENCIA 2023

Respetado Señor Alcalde:

Adjunto le estamos remitiendo el estudio que contiene la proyección de los subsidios y sobreprecios para el servicio de aseo, para la vigencia de 2023; el cual servirá de base para hacer las provisiones presupuestales para la asignación de subsidios a los Estrato 1, 2 y 3 [Inversión Social], para esa vigencia [año 2023], de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1077 de 2015.

Es de tener en cuenta que los subsidios legalmente requeridos para la vigencia 2023, otorgados a los estratos 1, 2 y 3 [descontados los sobreprecios que cancelan los usos no residenciales y los del estrato 5], ascienden a la suma de $168.949.275.

Con lo anterior le estamos solicitando su colaboración para que se tengan en cuenta estos estimativos en la elaboración del presupuesto de la vigencia 2023, dentro del cual se deben incluir estos valores de acuerdo con las disposiciones de ley y las normas que regulan el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En la proyección de subsidios para el año 2023 se incluyeron los siguientes porcentajes de subsidios y aportes por solidaridad:

SUBSIDIOS:	Estrato 1	=	25%
	Estrato 2	=	19%
	Estrato 3	=	0%
APORTES POR SOLIDARIDAD:	Estrato 5	=	50%
	Estrato 6	=	60%
	Uso Comercial	=	50%
	Uso Industrial	=	30%



IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE DE SEVILLA

IDEAS S.A. E.S.P.

NIT. 900297728-2

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], le solicitamos se asignen los recursos correspondientes para garantizar los subsidios a los estratos bajo.

Agradecemos de manera especial su amable atención y colaboración.

Cordial Saludo,

EDGAR CASTRO ALARCÓN
Gerente IDEAS S.A. E.S.P.



IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE DE SEVILLA

IDEAS S.A. E.S.P.

NIT. 900297728-2

PROYECCIÓN SUBSIDIOS Y SOBREPRECIOS

SERVICIO DE ASEO - AÑO 2023

REQUERIDOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS [FSRI]

Sevilla, julio 2022

AVANCEMOS JUNTOS SEVILLA
Calle 51 No 50-10 Local 4 Palacio Municipal
Teléfono 2196666 Email- ideas@sevilla.gov.co

CUADRO RESUMEN

PROYECCIÓN SUBSIDIOS Y SOBREPRECIOS AÑO 2023

CONSIDERACIONES GENERALES

El estimativo de los subsidios y sobreprecios, para el año 2023, se hizo con base en los siguientes parámetros:

SERVICIO DE ASEO:

- ✓ Se hicieron los siguientes estimativos:

 a) Estimativo de la facturación para el año 2023, con las tarifas proyectadas para esa vigencia.
 b) Estimativo de la facturación para el año 2023, con los costos de referencia.
 c) Diferencia entre la facturación con tarifas proyectadas VS. facturación con costos de referencia.

- ✓ El número de usuarios del servicio corresponde a la proyección de los usuarios, con en los registradores en el catastro de usuarios de la empresa, a junio de 2022, con un incremento del 5%, para el año 2023, para los usuarios residenciales. Como es lógico, un incremento en estos usuarios afectará la proyección de los estimativos. Generalmente, este incremento es mayor en los estratos bajos, lo cual podría aumentar el monto de las transferencias requeridas al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos [FSRI].

- ✓ Las tarifas aplicadas en el estudio corresponden a las proyectadas para el mes de junio de 2023, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016. Se tomaron los costos de referencia definidos para junio de 2022 y se actualizaron con las tasas de indexación proyectada, para el año 2023, del 5%.

- ✓ Se hizo un estimativo de la facturación con los costos de referencia.

- ✓ Los costos de referencia corresponden a los definidos de acuerdo con la metodología de costos y tarifas establecido por la Comisión de Regulación y Agua Potable [CRA].

- ✓ La diferencia entre la facturación aplicada (con las tarifas a aplicar) y la facturación con costos de referencia, arroja el valor de los subsidios o sobreprecios aplicados.

- ✓ Como resultado del análisis se deduce que los subsidios totales aplicados (descontados los sobreprecios aplicados), son iguales a los montos que, legalmente, se deben requerir al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos [FSRI].

SUBSIDIOS Y APORTES POR SOLIDARIDAD PROYECTADOS:

En la proyección de subsidios para el año 2023 se incluyeron los siguientes porcentajes de subsidios y aportes por solidaridad:

SUBSIDIOS:	Estrato 1	=	25%
	Estrato 2	=	19%
	Estrato 3	=	0%
APORTES POR SOLIDARIDAD:	Estrato 5	=	50%
	Estrato 6	=	60%
	Uso Comercial	=	50%
	Uso Industrial	=	30%

RESULTADO FINAL:

El resultado arrojó que los subsidios requeridos al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos [FSRI], para la vigencia de 2023, para el servicio de aseo, se ha proyectado en la suma de $168.949.275.

CÁLCULOS Y ESTIMATIVOS DE SUBSIDIOS Y APORTES POR SOLIDARIDAD

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

CRECIMIENTO PROYECTADO DE SUSCRIPTORES JUNIO/2023 VS. JUNIO/2022

USO/ESTRATO	USUARIOS REGISTRADOS 2022	USUARIOS PROYECTADOS 2023	DIFERENCIA
ESTRATO 1	2.219	2.330	111
ESTRATO 2	4.703	4.938	235
ESTRATO 3	2.646	2.778	132
ESTRATO 4	208	218	10
ESTRATO 5	0	0	0
ESTRATO 6	0	0	0
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	15	16	1
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	828	869	41
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	7	7	0
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	53	56	3
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	0	0	0
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	0	0	0
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	0	0	0
TOTALES	**10.679**	**11.212**	**533**

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

Nº USUARIOS SERVICIO DE ASEO - PROYECTADOS AÑO 2023

USO / ESTRATO	ASEO
ESTRATO 1	2.330
ESTRATO 2	4.938
ESTRATO 3	2.778
ESTRATO 4	218
ESTRATO 5	0
ESTRATO 6	0
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	16
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	869
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	7
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	56
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	0
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	0
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	0
TOTAL	**11.212**
INCREMENTO USUARIOS PROYECTADO 2023	**5,00%**

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

N° USUARIOS SERVICIO DE ASEO - JUNIO DE 2022

USO / ESTRATO	ASEO
ESTRATO 1	2.219
ESTRATO 2	4.703
ESTRATO 3	2.646
ESTRATO 4	208
ESTRATO 5	0
ESTRATO 6	0
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	15
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	828
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	7
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	53
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	0
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	0
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	0
TOTAL	**10.679**

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

ESTIMATIVO DE SUBSIDIOS Y SOBREPRECIOS - AÑO 2023

VALOR FACTURACION ANUAL / SUBSIDIOS REQUERIDOS AL F.S.R.I. / 2023

[$ CORRIENTES]

ESTRATO/USO	Nº USUARIOS PROYECTADOS 2023	FACTURACION CON TARIFAS NETAS	FACTURACION CON COSTOS DE REFERENCIA	TOTAL SUBSIDIOS REQUERIDOS AL FSRI.
ESTRATO 1	2.330	364.596.541	486.128.721	-121.532.180
ESTRATO 2	4.938	865.409.872	1.068.407.249	-202.997.377
ESTRATO 3	2.778	613.323.629	613.323.629	0
ESTRATO 4	218	50.535.721	50.535.721	0
ESTRATO 5	0	0	0	0
ESTRATO 6	0	0	0	0
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	16	7.314.622	5.626.632	1.687.990
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	869	458.394.676	305.596.451	152.798.225
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	7	3.282.202	2.188.134	1.094.067
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	56	21.881.348	21.881.348	0
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	0	0	0	0
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	0	0	0	0
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	0	0	0	0
TOTAL	**11.212**	**2.384.738.609**	**2.553.687.884**	**-168.949.275**

PROYECCION INCREMENTO USUARIOS 2023	5%

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

ESTRUCTURA TARIFARIA PROYECTADA - AÑO 2023

[$ CORRIENTES]

ESTRATO / TIPO DE USO	2023											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.
ESTRATO 1	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040	13.040
ESTRATO 2	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605	14.605
ESTRATO 3	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398	18.398
ESTRATO 4	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318	19.318
ESTRATO 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTRATO 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097	38.097
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958	43.958
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074	39.074
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562	32.562
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330	42.330
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842	48.842

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

ANALISIS COMPARATIVO - TARIFAS AÑO 2023 / 2022

[$ CORRIENTES]

USO / ESTRATO	COSTOS DE REFERENCIA PROYECTADOS - 2022	TARIFAS PROYECTADAS 2023	TARIFAS APLICADAS JUNIO / 2022	DIFERENCIA PROYECTADA 2023 VS. APLICADA 2022	
				VALOR	PORCENTAJE
ESTRATO 1	17.387	13.040	11.854	1.185	10,00%
ESTRATO 2	18.030	14.605	13.277	1.328	10,00%
ESTRATO 3	18.398	18.398	16.726	1.673	10,00%
ESTRATO 4	19.318	19.318	17.562	1.756	10,00%
ESTRATO 5					
ESTRATO 6					
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	29.305	38.097	34.634	3.463	10,00%
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	29.305	43.958	39.962	3.996	10,00%
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	26.049	39.074	35.522	3.552	10,00%
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	32.562	32.562	29.601	2.960	10,00%
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	32.562	42.330	38.482	3.848	10,00%
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	32.562	48.842	44.402	4.440	10,00%

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."
SERVICIO DE ASEO

TARIFAS Y COSTOS DE REFERENCIA PROYECTADOS - AÑO 2023

[$ CORRIENTES]

USO/ESTRATO	COSTOS DE REFERENCIA	% SUBSIDIOS / APORTE SOLIDARIDAD	TARIFA NETA
ESTRATO 1	17.387	-25%	13.039,93
ESTRATO 2	18.030	-19%	14.604,59
ESTRATO 3	18.398	0%	18.398,24
ESTRATO 4	19.318	0%	19.317,94
ESTRATO 5		50%	
ESTRATO 6		60%	
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	29.305	30%	38.096,99
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	29.305	50%	43.958,06
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	26.049	50%	39.073,83
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	32.562	0%	32.561,53
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	32.562	30%	42.329,99
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	32.562	50%	48.842,30
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	32.562	0%	32.561,53
INDEXACIÓN PROYECTADA 2020	**10,00%**		

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."
SERVICIO DE ASEO

TARIFAS Y COSTOS DE REFERENCIA APLICADOS - JUNIO 2022

[$ CORRIENTES]

USO/ESTRATO	COSTOS DE REFERENCIA	% SUBSIDIOS / APORTE SOLIDARIDAD	TARIFA NETA
ESTRATO 1	15.805,98	-25%	11.854,49
ESTRATO 2	16.391,24	-19%	13.276,90
ESTRATO 3	16.725,67	0%	16.725,67
ESTRATO 4	17.561,76	0%	17.561,76
ESTRATO 5		50%	
ESTRATO 6		60%	
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	26.641,25	30%	34.633,63
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	26.641,25	50%	39.961,88
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	23.681,11	50%	35.521,66
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	29.601,39	0%	29.601,39
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	29.601,39	30%	38.481,81
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	29.601,39	50%	44.402,09
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	29.601,39	0%	29.601,39

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

PORCENTAJE DE SUBSIDIOS / SOBREPRECIOS PROYECTADOS AÑO 2023

ESTRATO/USO	SUBSIDIOS / SOBREPRECIOS PROYECTADOS
ESTRATO 1	**-25%**
ESTRATO 2	**-19%**
ESTRATO 3	0%
ESTRATO 4	0%
ESTRATO 5	50%
ESTRATO 6	60%
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	30%
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	50%
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	50%
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	0%
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	30%
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	50%
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	0%

NOTA: FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SEVILLA [VALLE DEL CAUCA]

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.

"IDEAS S.A. E.S.P."

SERVICIO DE ASEO

RESUMEN SUBSIDIOS REQUERIDOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS [FSRI] - AÑO 2023

[$ CORRIENTES]

ESTRATO/USO	TOTAL SUBSIDIOS REQUERIDOS AL FSRI. / 2023
ESTRATO 1	-121.532.180
ESTRATO 2	-202.997.377
ESTRATO 3	0
ESTRATO 4	0
ESTRATO 5	0
ESTRATO 6	0
PEQUEÑO PRODUCTOR INDUSTRIAL	1.687.990
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 1	152.798.225
PEQUEÑO PROD. COMERCIAL - TIPO 2	1.094.067
PEQUEÑO PROD. OFICIAL/ESPECIAL	0
GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL	0
GRAN PRODUCTOR COMERCIAL	0
GRAN PRODUCTOR OFICIAL	0
TOTAL	**-168.949.275**

Alcaldía de Sevilla
NIT: 800.100.527-0
No. Radicado: E-01122-2023
Fecha y Hora: 2023-03-02 16:58:34
Responsable: Andrés Felipe García Carmona
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE
Notas: 6 folios



IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE

IDEAS S.A. E.S.P.

NIT. 900297728-2

Sevilla Valle, 02 de marzo de 2023

Señor
ANDRÉS FELIPE GARCÍA CARMONA
Secretario de transito e infraestructura
Ciudad

REF. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO

Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito enviar los siguientes documentos solicitados por esta secretaria.

Hoja de vida de la empresa

Hoja de vida del representante legal

Declaración de bienes y rentas del representante legal

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la empresa

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República del representante legal

Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio actualizado con fecha no menor a 1 mes

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal



IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE

IDEAS S.A. E.S.P.

NIT. 900297728-2

Fotocopia de la libreta militar del representante legal si es menor de 50 años

Fotocopia del RUT de la empresa

Certificado de cumplimiento de obligaciones de la seguridad social – Último mes.

Certificados o copia de contratos ejecutados y que tengan relación con el objeto contractual.

Cordialmente,

EDGAR CASTRO ALARCON
GERENTE.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: IMPULSADORA DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE SA ESP

SIGLA: IDEAS SA ESP — NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [X] ¿CUÁL? Mixta

TIPO: [06] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Sevilla — DIRECCIÓN: Calle 51 # 50-10 local 4

TELÉFONOS: 2196666 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio Publico Domiciliario de Aseo	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Sevilla	X		2196903	Dic 2022	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) — NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 14231061 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Febrero 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Edgar Castillo Abram — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-121- 2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE SA ESP – IDEAS- S.A. E.S.P.**
Nit:	**900297728-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDGAR CASTRO ALARCÓN**
C.C	**14.231.061 de Ibagué Tolima**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($123.810.097.oo) M/CTE**
	CDP No. 20220066 - 11 – enero de 2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**, con NIT 800.100.527-0, representado legalmente por el DR. **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.772.085 expedida en Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Alcalde Popular del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) para el período 2020 - 2023, posesionado mediante Acta N°. 001 del 01 de Enero de 2020, ante el Notario Primero del Círculo de Sevilla, y CREDENCIAL E – 27 expedida por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sevilla, legalmente facultado para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación administrativa, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, la empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS - S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, con NIT No. 900297728-2, inscrita en la Cámara de Comercio de Sevilla Valle el 03 de julio de 2009 bajo el número 1399 del libro IX, representada legalmente por el señor **EDGAR CASTRO ALARCÓN** según Certificado de Existencia y Representación aportado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.231.061 de Ibagué, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 368 que: La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. **2.-** Por su parte la Ley 142 de 1994 en su artículo 99 determina las reglas para que las entidades señaladas en el artículo 368 superior concedan subsidios. Entre otras, dispone que, los subsidios no excederán, en ningún caso, del valor de los consumos básicos o de subsistencia. Los alcaldes y los concejales tomarán las medidas que a cada uno correspondan para crear en el presupuesto municipal, y ejecutar,

apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de Aseo y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos y extender la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, dando prioridad a esas apropiaciones, dentro de las posibilidades del municipio, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento de éste. La infracción de este deber dará lugar a sanción disciplinaria; cuando los Concejos crean los Fondos de Solidaridad para los subsidios y Redistribución de Ingresos y autoricen al pago de los subsidios a través de las empresas, pero con desembolsos de los recursos que manejan las tesorerías municipales, la transferencia de los recursos se hará en un plazo de 30 días, contados desde la misma fecha en que expide la factura a cargo del municipio. Para asegurar la transferencia, las empresas firmaran contratos con el municipio. **3.-** El decreto 565 de 1996 en su artículo 11 preceptúa: Transferencias de dinero de las entidades territoriales. Las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio (artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994). Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora. Los alcaldes y concejales deberán dar prioridad a las apropiaciones para los servicios de aseo, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento del ente territorial respectivo (artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994). **4.-** De conformidad al ley 142 de 1994 art. 89 y 99.8, mediante acuerdo municipal No. 044 de 1998 se creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos –FSRI para procurar la entrega de subsidios, los cuales, de conformidad a la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones del decreto 1013 de 2005 y a las apropiaciones que se realizan en el presupuesto municipal – Ley 142/94 art. 89.8 - autorizadas para aquel fin por el concejo municipal, se otorgan a los estratos 1 y 2 del sector urbanos respecto los servicios de aseo. **5.-** Mediante acuerdo municipal No. 017 del 20 de noviembre de 2017 se establecieron los factores de subsidio y aporte solidario y el Acuerdo No 016 del 27 de diciembre de 2021 donde se determina el equilibrio económico entre los subsidios y las contribuciones para los servicios de Aseo, significando ello la autorización a las empresas de pagar subsidios a los estratos urbanos 1 y 2 con cargo al presupuesto municipal manejado por la tesorería, estableciendo a la vez para la vigencia 2022 por un valor de hasta $ 123.810.097.oo M, cte, usuarios beneficiarios 10.297, para cubrir la diferencia entre aportes solidarios y subsidios y; se autorizó al alcalde municipal suscribir los contratos de transferencia con las empresas prestadoras de los respectivos servicios por los pagos realizados a razón de los subsidios aplicados. **6.-** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se puede proceder perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ASEGURAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROPIADOS EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - FSRI – LEY 142 DE 1994, ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, Y LA IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS - S.A. E.S.P.- PARA SER APLICADOS A SUBSIDIOS DE ASEO. Parágrafo:** la trasferencia de los recursos correspondiente a

los subsidios concedidos por el servicio de Aseo serán para los estratos uno (1) y dos (2) de la población del sector urbano del Municipio de Sevilla -Valle. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($123.810.097.00) M/CTE**, vigencia 2022. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20220066**. los cuales se cancelarán a la empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS S.A. E.S.P. Parágrafo primero:** El recurso apropiado se transferirá en la proporción que se requiera para guardar el equilibrio entre los aportes solidarios y los subsidios aplicados por el servicio de Aseo estrato urbano 1 y 2 y bajo las condiciones descritas en la cláusula tercera (3°). **Parágrafo segundo:** De preverse que el recurso apropiado no será suficiente para soportar el equilibrio entre los aportes solidarios y los subsidios aplicar, **la** empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS S.A. E.S.P.** lo comunicará razonadamente al **MUNICIPIO** de manera oportuna para consultar la posibilidad de, mediante acuerdo municipal y según lo permita el presupuesto, procurar dicho equilibrio. **Parágrafo tercero:** Si los aportes solidarios excediesen los subsidios aplicar (superávit), **LA EMPRESA** transferirá mensualmente la diferencia al FSRI administrado por el **MUNICIPIO** según mecanismo de la comisión de regulación. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente constituida por parte de la empresa **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS - S.A. E.S.P**, a través del portal único de contratación SECOP II, SECCION 7 (Ejecución del contrato), Cada cuenta de cobro deberá estar acompañada del (I) soporte que acredite haberse reportado oportunamente al Sistema Único de Información –SUI – los subsidios por los cuales se presenta el respectivo cobro; (II) una relación detallada de sus usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa, cada uno de estos rubros deben estar establecido por estrato y dicha relación debe ser firmada por el contador y el gerente de la empresa; (III) certificado suscrito por el revisor fiscal que acredite el cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás parafiscales y; (IV) informe del supervisor en constancia de la debida aplicación a subsidios de los recursos a transferir. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES:** Las partes contratantes se obligan a contribuir al desarrollo del objeto contractual, concurriendo con los recursos y actuaciones fijadas en el mismo, especialmente las siguientes: **A) POR PARTE DE EL MUNICIPIO: 1.-** Administrar el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – FSRI. **2.-** Apropiar en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($123.810.097.00) M/CTE** con el fin exclusivo de hacer la transferencia de recursos por los subsidios del servicio de ASEO. **3.-** Realizar oportunamente la transferencia de los recursos apropiados, a LA EMPRESA. **B) POR PARTE DE LA EMPRESA: 1.-** informar de acuerdo a la solicitud de EL MUNICIPIO los usuarios subsidiados. **2.-** Aplicar oportunamente a la facturación de los estratos subsidiados el monto total de los subsidios aportados por EL MUNICIPIO. **3.-** Rendir a EL MUNICIPIO y demás autoridades competentes las cuentas que le sean requeridas en relación con la aplicación de los subsidios otorgados. **CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:** Para el logro del objeto que se pretende contratar, se deberán realizar, entre otras, las siguientes actividades: **A) POR PARTE DE EL MUNICIPIO**: 1) Realizar la verificación

de los soportes y cuenta de cobro presentada por LA EMPRESA **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS - S.A. E.S.P. 2)**Transferir los recursos objeto del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la radicación de cada cuenta por parte de LA EMPRESA **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS - S.A. E.S.P** a la cuenta bancaria proporcionada por la misma. **3)** Realizar la supervisión a la ejecución de las obligaciones y actividades a cargo de LA EMPRESA **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS - S.A. E.S.P** a propósito del objeto contractual. 4) Velar por el cabal cumplimiento del contrato. **B) POR PARTE DE LA EMPRESA: 1)** Utilizar los recursos transferidos por EL MUNICIPIO exclusivamente en la actividad objeto del contrato. **2)** Permitir y facilitar las acciones de auditoría que en cualquier momento adelanten los organismos de control. **3)** Distinguir entre el valor que corresponden al costo económico de referencia del servicio y los que corresponde a subsidios y a aportes solidarios. Esta distinción se presentará en las facturas de los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios. **4)** Informar a la comunidad, a través de medios de información masiva y por lo menos una vez al año, la utilización de manera precisa que dio a los subsidios presupuestales. **5)** LA EMPRESA presentará a la Secretaría de Hacienda Municipal con cada factura o cuenta de cobro debidamente constituida para la transferencia de los subsidios, (¡) la acreditación de reporte al Sistema Único de Información – SUI- la aplicación de los mismos; (¡¡) una relación detallada de sus usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa, cada uno de estos rubros deben estar establecido por estrato y dicha relación debe ser firmada por el contador y el gerente de la empresa; (¡¡¡) Certificado suscrito por el revisor fiscal que acredite el cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás parafiscales e; (IV) informe del supervisor en constancia de la debida ejecución de la actividad contractual, especialmente, aplicación a subsidios de los recursos a transferir. **6)** Se obliga a presentar a EL MUNICIPIO cada año, la proyección para el año siguiente, de los subsidios a otorgar, los sobreprecios a recaudar y el posible déficit que se pretende y que será cubierto por EL MUNICIPIO. **7)** LA EMPRESA se obliga a incluir el descuento relacionado con el subsidio a cada usuario acorde con su estrato en su factura de cobro. **8)** En el caso de existir usuarios clasificados en los estratos 4, 5 y 6 o con inmuebles de uso comercial e industrial, que aporten solidariamente, LA EMPRESA debe realizar las anotaciones contables del caso. **9)** Cuando se atienda usuarios de los estratos 4, 5 y 6, de uso comercial e industrial, y se recaudan los aportes solidarios, estos se deben transferir el FSRI, especificando el número de usuarios, monto facturado, porcentaje de sobreprecio, valores de consumo, para cada uno de los estratos y por cada servicio en el cual se genere. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISORÍA:** La supervisión al presente contrato será ejercida por el Secretario de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla (V), en los términos de la ley 1474 de 2011 art. 83 y 84. Funciones del supervisor: **a)** Sujetarse a la vigencia de ejecución pactada del contrato. **b)** Vigilar de LA EMPRESA la adecuada aplicación de los subsidios a los estratos 1 y 2 y, el cumplimiento de los requisitos, exigidos a ésta, para proceder el Municipio a realizar la transferencia respectiva. **c)** Resolver todas las consultas que le formule LA EMPRESA y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando LA EMPRESA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** comunicar a LA EMPRESA que aplica los subsidios las determinaciones que tome EL MUNICIPIO, sobre los cambios o

modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA EMPRESA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato a la empresa, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. III.** Las diferencias o controversias que se presenten entre LA EMPRESA y el supervisor del contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en Contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración que se contará a partir de la firma del acta de inicio - previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 diciembre de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **1.-** Por incumplimiento de las obligaciones o actividades pactadas por las partes. **2.-** Por vencimiento del plazo pactado. **3.-** Por acuerdo de las partes. No obstante, al presente contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: En caso que EL MUNICIPIO dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato, LA EMPRESA renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y se evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante resolución debidamente motivada, surtido el debido proceso de qué trata la Ley 1474 de 2011 artículo 86, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que EL MUNICIPIO, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inc. 2o, artículo 14 Numeral 2°. de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el la Ley 789 de 2002, artículo 50, LA EMPRESA, debe acreditar, mediante CERTIFICADO expedido por el Revisor Fiscal, que cumple con los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social Integral - SGSSI, (Salud, Pensiones, ARL y demás parafiscales). El no cumplimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** LA EMPRESA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas que las contengan y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9°. de la citada ley. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA:**

NORMATIVA APLICABLE: El presente contrato se regirá por lo dispuesto en sus cláusulas, en lo allí no previsto, por lo correspondiente en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 565 de 1996 y en lo pertinente por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan a las anteriores. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de manera digital a través del portal del SECOP II, por las partes intervinientes, para su ejecución, el respectivo registro presupuestal y acreditación sobre el pago de aportes al SGSSI y parafiscales según L. 80/93 art. 41. **Parágrafo:** Hacen parte integral del contrato sus estudios previos y demás documentos generados en el proceso de contratación. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: INDEMNIDAD:** LA EMPRESA estará obligado a mantener a EL MUNICIPIO, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA EMPRESA, sus empleados, dependientes o quienes se desempeñen por su cuenta en este contrato, de tal manera que de sobrevenir reclamaciones o condenas solidarias por hechos imputables a LA EMPRESA, éstas no serán responsabilidad de EL MUNICIPIO y menos las obligaciones de resarcimiento de daños que afecten su patrimonio. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: VEEDURÍA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio, la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. Para constancia, se firma por las partes en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

POR EL MUNICIPIO **POR LA EMPRESA**

(FIRMADO DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II).

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Alcalde Municipal

EDGAR CASTRO ALARCÓN
Representante legal

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASTRO	ALARCON	EDGAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 14231061	F () M (X)	COL (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 14231061 D.M BOGOTA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 24 MES 02 AÑO 1960

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 7 NUMERO 14-26

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

TELÉFONO 3158709444 EMAIL edgarcastro3@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO				No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	DIEZ	X		ADMNISTRADOR DE EMPRESAS	30	1	9	8	7	3281
ES	DOS	X		ESPECIALISTA EN FINANZAS	02	1	9	9	2	
ES	DOS	X		ESPECIALISTA SERVICIOS PUBLICOS	06	2	0	0	6	
MG	CUATRO	X		MAESTRIA EN DERECHO SERV. PUBL.	01	2	0	1	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDEAS SA ESP	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	SEVILLA	ideas.saesp@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
032-2196666	DÍA 17 MES 12 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		CALLE 51 50-10 SEVILLA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESPUMA SA ESP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MARIQUITA	espuma sa esp@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2525584 2522596	DÍA 02 MES 01 AÑO 2003	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		CRA 3 NRO 8-30 MARIQUITA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
GERENTE	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.231.061**
CASTRO ALARCON
APELLIDOS

EDGAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1960**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-MAR-1978 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00432190-M-0014231061-20130419 0032754811A 1 8352211552


14231061
CASTRO ALARCON
EDGAR


24/02/1960
ADMON EMPRESAS
08/03/2006
CRL. RICARDO GOMEZ NIETO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14721703995

(415)7707212489884(8020) 000001472170399 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 7 7 2 8	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IIMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla
IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE S.A E.S.P.	IDEAS S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

41. Dirección principal
CL 51 50 10 LC 4

42. Correo electrónico ideas.saesp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 9 6 6 6 6	3 1 4 8 8 7 1 8 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 1 2	2 0 1 3 0 3 2 2	3 8 2 1	2 0 1 3 0 3 2 2				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	1	6	4	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 09 / 14 : 29: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO ALARCON EDGAR
985. Cargo Representante legal Certificado



IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE

IDEAS S.A. E.S.P.

NIT 900297728-2

EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. IDEAS S.A. E.S.P

CERTIFICA:

Que de conformidad con los registros contables y documentos soportes de la sociedad IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. IDEAS S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.298.728-2, a la fecha la cita sociedad ha cumplido a cabalidad con la liquidación y pago de los aportes a la seguridad social por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y aportes para fiscales a caja de compensación familiar, correspondientes al mes de enero de 2023. Igualmente, que a la fecha no tiene deudas pendientes por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.

Que, por el mes de enero de 2023, la planilla de autoliquidación de aportes corresponde al número 9446886441, pagada el 14 de febrero 2023

Se expide a solicitud de la administración de la sociedad, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1° de la ley 128 de 2003.

Ibagué, 2 de marzo de 2023

LUISA FERNANDA LEON SANCHEZ
Revisor fiscal
Tarjeta profesional 162906-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de febrero de 2023, a las 08:10:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14231061
Código de Verificación	14231061230228081003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217594306

WEB
08:12:31

Bogotá DC, 28 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR CASTRO ALARCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14231061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218229162

WEB
10:10:33

Bogotá DC, 08 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IIMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P identificado(a) con NIT número 9002977282:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:31 AM horas del 08/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14231061**

Apellidos y Nombres: **CASTRO ALARCON EDGAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.atalc-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2023 08:45:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14231061** y Nombre: **EDGAR CASTRO ALARCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54617463** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

DIAN

PRIVADA

210

1. Año: 2019 — 111. Fracción de año 2020: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2116617783455

(415)7707212489884(8020) 002116617783455

Para uso exclusivo	5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
	1 4 2 3 1 0 6 1	1	CASTRO	ALARCON	EDGAR		9

24. Actividad económica: 0 0 1 0 — Si es una corrección indique: — 25.Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X"): ☐

Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	967,504,000		Renta presuntiva	68	0
	Deudas	29	336,222,000	Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0
	Total patrimonio líquido	30	631,282,000		Ingresos no constitutivos de renta	70	0
Cédula general — Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	149,551,000		**Renta líquida**	71	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	13,772,000		Rentas exentas de pensiones	72	0
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0		**Renta líquida gravable cédula de pensiones**	73	0
	Renta líquida	34	135,779,000	Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	50,978,000		Ingresos no constitutivos de renta	75	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	50,978,000		**Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores**	76	0
	Renta líquida de trabajo	37	84,801,000		1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
Rentas de capital	Ingresos brutos por rentas de capital	38	9,264,000		2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
	Costos y deducciones procedentes	40	0		Rentas exentas de la casilla 79	80	0
	Renta líquida	41	9,264,000	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	42	0		Costos por ganancias ocasionales	82	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0		**Ganancias ocasionales gravables**	84	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	9,264,000	Liquidación privada — Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	14,001,000
	Pérdida líquida del ejercicio	46	0		o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0		Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
	Renta líquida de capital	48	9,264,000		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
Rentas no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	90	14,001,000
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	91	0
	Costos y gastos procedentes	52	0		Donaciones	92	0
	Renta líquida	53	0		Otros	93	0
	Rentas líquidas pasivas no laborales – ECE	54	0		**Total descuentos tributarios**	94	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0		**Impuesto neto de renta**	95	14,001,000
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0		**Total impuesto a cargo**	98	14,001,000
	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	6,833,000
	Renta líquida no laboral	60	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0
	Renta líquida cédula general	61	145,043,000		Retenciones año gravable a declarar	101	5,314,000
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	50,978,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	5,187,000
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	94,065,000		**Saldo a pagar por impuesto**	103	7,041,000
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 anteriores	64	0		Sanciones	104	0
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0		**Total saldo a pagar**	105	7,041,000
	Rentas gravables	66	0		**Total saldo a favor**	106	0
	Renta líquida gravable cédula general	67	94,065,000	107. No. Identificación signatario		108. DV	

Firmado

2020-09-02 / 03:00:55 PM

Fecha Acuse de Recibo

2 0 2 5 5

981. Cód. Representación: ☐☐ — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora

982. Cód. Contador: ☐ — Firma contador — 994. Con salvedades: ☐

990. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno del Doc. Adherido

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2023 - 08:54:44
Recibo No. H000003354, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bX9hV8Trg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IDEAS S.A. E.S.P. IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.
Sigla : IDEAS S.A. E.S.P.
Nit : 900297728-2
Domicilio: Sevilla, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 12579
Fecha de matrícula: 03 de julio de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 51 NO. 50-10 LC 4
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico : ideas.saesp@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2196666
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 51 NO. 50-10 LC 4
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : ideas.saesp@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2196666
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 342 del 30 de junio de 2009 de la Notaría Primera de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2009, con el No. 1399 del Libro

IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO DE SEVILLA S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 510 del 07 de septiembre de 2010 de la Notaría Primera de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2010, con el No. 1484 del Libro IX, se decretó Cambio de Razón Social de Impulsadora Del Desarrollo Armónico de Sevilla S.A. E.S.P. Por Ideas S.A. E.S.P. Impulsadora Del Desarrollo Armónico Sostenible S.A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La empresa "ideas S.A. E.S.P." "Impulsadora del desarrollo armonico sostenible S.A. E.S.P.", Que tendrá por objeto la prestación del servicio publico de aseo en los componentes de barrido, recolección, transporte, limpieza de áreas públicas, roceria de zonas verdes, disposición final, poda de arboles y las actividades inherentes, conexas y complementarias a dicho servicio y a otros servicios públicos, en sevilla Valle del Cauca y demás municipios del departamento del Valle del Cauca y cualesquiera otras áreas de todo el territorio nacional. En cumplimiento de su objeto "ideas S.A. E.S.P." "Impulsadora del desarrollo armonico sostenible S.A. E.S.P." Desarrollará las siguientes actividades principales: Prestar el servicio domiciliario de aseo en todas sus formas y modalidades; comprar, vender, comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de aseo publico; celebrar con los usuarios el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios de conformidad con los mandatos legales; fijar, liquidar, facturar y recaudar las tarifas por sus servicios, establecer el precio y forma de pago de bienes y obras y accesorios a estos, ciñéndose a la Ley y a las decisiones de las autoridades competentes; percibir y administrar subsidios de conformidad con la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes; asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades, que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades complementarias o conexas; así mismo podrá asociarse, conformar consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa con otras entidades para desarrollar tales actividades; promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con las actividades de la empresa, explotar y divulgar los resultados y avances obtenidos conforme a las normas pertinentes y celebrar convenios de cooperacion técnica con entidades nacionales y extranjera; la prestación del servicio de generacion de energia electrica en actividades de diseño, construcción, operacion y explotacion de plantas y sistemas de generacion de energia electrica y todas sus actividades conexas y complementarias; la prestación del servicio publico de alumbrado publico municipal, en

todas sus etapas o componentes, desarrollado como actividad inherente a la energia; el desarrollo de asesorías, estudios, consultorias, interventorias, auditorias externas y de gestión, referidos a los servicios públicos domiciliarios, al alumbrado publico y a las actividades conexas y complementarias de los mismos; la construcción de obras civiles o de infraestructura relacionada o conexa con los servicios públicos o concordantes con los planes de desarrollo nacional o territorial; la importación, produccion y compraventa de productos e insumos necesarios para la prestación de servicios públicos; la gestión , diseño, asesoría y ejecución de proyectos en recursos de fondos nacionales, internacionales para entidades territoriales, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la prestación de los servicios públicos, incluidas sus actividades complementarias; la prestación de servicios públicos en general, mediante contratos de asociación, consorcios o uniones temporales o mediante promesas de sociedad futura. En desarrollo del objeto antes previsto podrá ejercer: La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales, y la adquisicion, administración, arrendamiento, constitucion de gravamenes o enajenacion de los mismos; la inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursatiles y partes de interes en sociedades comerciales, asi como la negociacion de toda clase de derechos de credito, la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercancias, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector de servicios públicos; la representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras; la participacion directa o como asociada en otras sociedades, en contratos de cuentas en participacion, consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de colaboracion empresarial para el desarrollo de contrataciones y servicios públicos; la administración de derechos de credito, títulos valores, creditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursatiles, acciones y cuotas partes de interes en sociedades comerciales u otras formas de organización jurídica; en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto del mencionado, tales como; formar parte de otras sociedades anónimas, anónimas simplificadas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada. Para dar cumplimiento al objeto enunciado, la empresa podrá adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sea a fin con el objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, agencia, cuentas en participacion y demás contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomia de la voluntad, sean estos nominados o innominados; concurrir a licitaciones públicas, privadas y contratar directamente, celebrar cualquier tipo de contrato con entidades bancarias o financieras; participar como socio o accionistas en sociedades de cualquier especie que desarrollen objetos sociales similares o que le permitan ejecutar sus actividades sociales en forma mas amplia y técnica o que le faciliten la complementacion y mejor desarrollo de su objeto social y en dichas sociedades podrá aportar bienes de su propiedad e inclusive fusionarse con ellas si las

conveniencias así lo indican y la Asamblea General de accionistas lo autoriza. En general la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto principal, inclusive acudir a la integracion de tribunales de arbitramento en todas las operaciones en que este interesada, con capacidad para desistir y transigir en ellos. Parágrafo 1: Constituyen actos contrarios al objeto social: Cobrar tarifas sin acatar las metodologías tarifarias expedidas por la comisión de regulación respectiva; implementar procesos tarifarios con desconocimiento del principio de suficiencia financiera para cubrir debidamente los gastos de operación de un servicio; la prestación gratuita o a precios o tarifas inferiores al costo, de servicios adicionales a los que contempla la tarifa; parágrafo 2: Los integrantes de la unión temporal ase de forma individual y según los porcentajes establecidos en su oferta, conformada por las sociedades gesep sca esp y la empresa servicios urbanos sa esp "urbes sa esp" serán los socios estratégicos operadores del servicio. El objeto social podrá ampliarse con base en la oferta y posteriormente a su constitución, si se observan áreas potenciales de actividad en materia de servicios públicos y sus actividades inherentes..

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La empresa tendrá un gerente quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. Tendrá dos (2) suplentes quienes lo reemplazaran en su orden en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente y sus suplentes serán designados por la Junta Directiva; podrán ser removidos libremente. Cuando la junta no elija al gerente o a sus suplentes en las oportunidades que deba hacerlo, quienes ocupen los cargos continuaran ejerciéndolos mientras la Junta Directiva decide sobre el asunto.

Fecha expedición: 28/02/2023 - 08:54:44
Recibo No. H000003354, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bX9hV8Trg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: Representar legalmente a la empresa judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase autoridades judiciales y administrativas; ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; realizar y celebrar en cuantía de hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes, los actos o contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios que tiendan a satisfacer los fines de la empresa; enajenar bienes inmuebles y constituir garantías, limitaciones o gravámenes sobre activos fijos, previa autorización de la Junta Directiva; someter a arbitramento, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente las diferencias de la empresa con terceros; presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un informe anual de su gestión; presentar en asocio con la Junta Directiva los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio; nombrar y remover los empleados de la empresa cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva; delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; cuidar la recaudación o inversión de los fondos de la empresa; velar porque todos los empleados de la empresa cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o Junta Directiva, o si es del caso, de las autoridades correspondientes, las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; en el evento en que la empresa entre en proceso de liquidación, deberá dar aviso a la autoridad competente sobre la prestación del servicio público domiciliario, para que ella asegure la no interrupción del mismo; presentar los informes que correspondan ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico cra y demás organismos públicos relacionados con la prestación del servicio; rendir los informes y aplicar los ajustes que demande auditoria externa y de gestión; rendir los informes y prestar la colaboración que demandan los comités de control social y los veedores de control designados para el efecto; preparar para la Junta Directiva la propuesta de estructura tarifaria del servicio y los ajustes que determine la Ley o la regulación; ejercer las demás funciones que le delegue la Ley; rendir los informes que fueren exigidos por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la comisión de agua potable y saneamiento básico cra, y las demás autoridades competentes; asumir las funciones relacionadas con el control interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 142 de 1994; elaborar el plan de gestión y resultados a corto, mediano y largo plazo, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, y tomar las medidas para su aplicación e implementación, de conformidad con las disposiciones que lo rigen; proponer a la Junta Directiva, las adecuaciones o ajustes del plan de gestión y resultados; suscribir los acuerdos de cooperación empresarial con el socio estratégico operador seleccionado; ejercer las demás funciones que le deleguen los órganos de dirección, con sujeción a las normas que las rigen.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2023 - 08:54:45
Recibo No. H000003354, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bX9hV8Trg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 027 del 17 de diciembre de 2014 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2015 con el No. 1763 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	EDGAR CASTRO ALARCON	C.C. No. 14.231.061

Por Escritura Pública No. 342 del 30 de junio de 2009 de la Notaria Primera de SEVILLA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2009 con el No. 1399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL PRIMER SUPLENTE	EDGAR CASTRO ALARCON	C.C. No. 14.231.061
GERENTE GENERAL SEGUNDO SUPLENTE	HARRINSON ACOSTA OLAYA	C.C. No. 79.573.850

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL	MUNICIPIC DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO PRINCIPAL	MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO PRINCIPAL	ARMANDO GUTIERREZ CASTRO	C.C. No. 14.238.648
MIEMBRO PRINCIPAL	GERMAN CHARRY ALCALA	C.C. No. 5.908.250
MIEMBRO PRINCIPAL	MILTON FERMIN CHARRY ALCALA	C.C. No. 5.908.618
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE	MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO SUPLENTE	MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO SUPLENTE	OLGA ISABEL MEJIA RONDON	C.C. No. 28.873.922
MIEMBRO SUPLENTE	JONH FABIO CAMACHO ACUÑA	C.C. No. 93.394.720
MIEMBRO SUPLENTE	LINA ESPERANZA TATIANA CHARRY CHARRY	C.C. No. 1.110.453.686

Por Acta No. 051 AG del 02 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria De Acionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2020 con el

No. 2312 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO PRINCIPAL	MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO PRINCIPAL	ARMANDO GUTIERREZ CASTRO	C.C. No. 14.238.648
MIEMBRO PRINCIPAL	GERMAN CHARRY ALCALA	C.C. No. 5.908.250

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE	MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO SUPLENTE	MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT No. 800.100.527-0
MIEMBRO SUPLENTE	OLGA ISABEL MEJIA RONDON	C.C. 28.873.922
MIEMBRO SUPLENTE	JONH FABIO CAMACHO ACUÑA	C.C. 93.394.720

Por Acta No. 054 AG del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 2417 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	MILTON FERMIN CHARRY ALCALA	C.C. No. 5.908.618

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE	LINA ESPERANZA TATIANA CHARRY CHARRY	C.C. 1.110.453.686

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 054 AG del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 2418 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUISA FERNANDA LEÓN SÁNCHEZ	C.C. No. 53.119.470	162906-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA JULIET MOLANO LOZANO	C.C. No. 1.109.490.661	172550-T

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2023 - 08:54:45
Recibo No. H000003354, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bX9hV8Trg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 510 del 07 de septiembre de 2010 de la Notaría Primera Sevilla	1484 del 14 de septiembre de 2010 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3812
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IDEAS S.A. E.S.P. IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P.
Matrícula No.: 12580
Fecha de Matrícula: 03 de julio de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 51 B NO. 50 10 LC 4

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2023 - 08:54:45
Recibo No. H000003354, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bX9hV8Trg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Municipio: Sevilla, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $535,357,945
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3812.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yensy Johana Barrera Osorio
El secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****